



U/E

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 20 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 26-2015-GRA/GR.

VISTO:

El Memorando No. 1008-2015-GRA/GR-GG de fecha 17 de Julio del 2015, mediante el cual se le encarga funciones al Ing. Nestor Curahua Anaya como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en este contexto es menester indicar que habiéndose designado como nuevo Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho al Ing. Justo Chávez Guillén quien venía ocupando las funciones del cargo de Director de Programa III, de la Gerencia de Desarrollo



Económico del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que estando a dicha consideración es imperativo formalizar mediante acto resolutivo la encargatura materializada mediante Memorando No. 1088-2015-GRA/GR-GG de fecha 17 de Julio del 2015 a favor del Ing. Nestor Curahua Anaya dicha Gerencia mientras se designe al titular en dicha Gerencia y con las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con efectividad al 13 de Julio del 2015 al Ing. **NESTOR CURAHUA ANAYA**, en las funciones del cargo de Director de Programa III, de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda;

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el citado funcionario está facultado para suscribir todo tipo de documentación inherente a dicho cargo conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, y mientras dure dicho encargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Lic. en Adm. Justo Chávez Guillén efectúe la entrega formal del cargo al nuevo funcionario encargado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (c)